177

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2018 02743 00

Estando las presentes diligencias al Despacho, es preciso emitir pronunciamiento respecto de memoriales y solicitudes que aún no han sido resueltos, y que obran en el plenario en los siguientes términos:

1- Téngase por autorizado al señor Jorge Leandro Castro Prada (fl. 166), para que en nombre de la parte actora realice el examen del expediente, conforme lo estatuido en el numeral 1 del artículo 123 del Código General del Proceso.

2- En atención al memorial allegado al expediente a folio 171, el Despacho tiene por notificada del mandamiento de pago, por conducta concluyente, a la demandada JAIDY DUCUARA, de conformidad a lo estatuido en el artículo 301 del Código General del Proceso.

3- Se reconoce personería adjetiva a la abogada LADY MARTÍNEZ FORERO, para que represente los intereses de la demandada Jaidy Ducuara en este proceso (Art. 74 C.G.P.), en los términos y para los efectos del poder conferido.

4- De las excepciones presentadas por los ejecutados (fls. 45 al 49 y 167 al 170), se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

5- Se agrega al expediente la notificación de que trata el artículo 291 *ibídem* surtida a la ejecutada Jaidy Ducuara, visible a folios 174 al 176, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:
ESTADO No. 46 Hoy 06 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,
MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

wcg